Neiva, 11 de Julio de 2024

SEÑORES SENA REGIONAL HUILA
Neiva, Huila

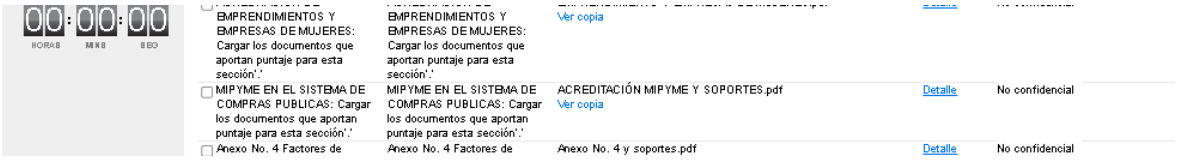
Referencia: SAMC-HIL-002-2024
Asunto: Subsanación de documentos del proceso de la referencia.

Estimados:

Por medio de la presente, damos respuesta a las observaciones y/o documentación solicitada por parte de la entidad, respecto al primer informe de Evaluación del proceso SAMC-HIL-002-2024.

1. La entidad en la verificación de requisitos jurídicos habilitantes, nos dice “El oferente no suscribió la carta de acreditación firmada por el contador, firmar en termino de traslado para subsanar.

RTA: Se le informa a la entidad, que, verificando la información suministrada a ustedes, se evidencia que sí se entregó dicho documento, tal como se muestra en el siguiente pantallazo



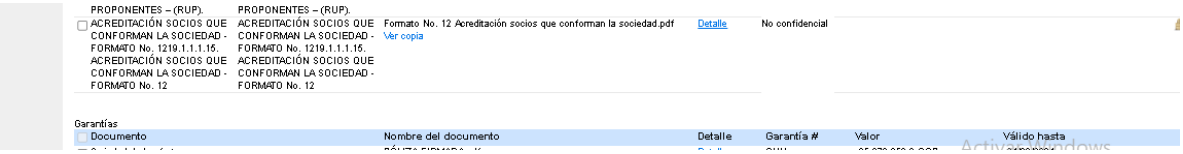
Al interior del documento, se encuentra la acreditación de MIPYME, certificada por el contador de la empresa, siguiendo los criterios solicitados para dar cumplimiento, firmada

OCG SAS INGENIERIA
Nit 813002514-2
Calle 7 # 27-12 Barrio La Gaitana
Neiva –Huila
Cel 3017082987
ocgingenieria@gmail.com

correspondientemente y con el soporte de la certificación de existencia y representación legal, en la que se evidencia igualmente que somos **PEQUEÑA EMPRESA,** sin embargo, nuevamente adjuntamos la documentación.

2. La entidad refiere que no entregamos acreditación de socios que conforman la sociedad.

RTA: Verificando la propuesta entregada a través de SECOP 2, se logra ver que sí fue adjuntado el Formato 12. Acreditación socios que conforman la sociedad tal como se muestra en el pantallazo.



Que descargando el documento, vemos que se encuentra diligenciado y debidamente firmado por la representante legal. Que en caso de no referirse a tal documento, se ha adjuntado dentro de los soportes de la propuesta en la documentación de EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, acta de accionistas, respaldado por Representante Legal y Contador de OCG SAS INGENIERIA, documento que cumpliría con la información solicitada. Sin embargo, nuevamente adjuntamos la documentación.

3. La entidad indica que “Verificación de aportes parafiscales por el SENA - Relaciones Corporativas: Verificado por la Entidad. Se adjunta certificados ACLARAR ESTADO DE APORTES”

RTA: Revisando planilla de pago de aportes parafiscales, se evidencia que la empresa OCG SAS INGENIERÍA, se encuentra exonerada de pago de parafiscales SENA e ICBF. Que desde la vigencia 2020 hasta la fecha, no se han reportado pagos de parafiscales al SENA, ya que no estamos obligados a hacerlo, teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 1819 de 2016, “estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

Que desde las vigencias 2020 hasta la fecha, no hemos contado con personal que devengue más de 10 SMMLV. Se Adjuntan planillas de aportes de VIGENCIAS: 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 con el fin de dar validez a la información anteriormente mencionada.

Que dentro del certificado del SENA se indica: "No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices", no estaríamos regulados teniendo en cuenta que la contratación de aprendices en Colombia es obligatoria para todas las empresas privadas que tengan quince (15) o más trabajadores, excepto para las de la construcción. Está regulada por el artículo 30 y siguientes de la Ley 789 de 2022. Para esto, adjuntamos Certificación de Existencia y Representación Legal, en la que se puede verificar que somos empresa del sector CONSTRUCCIÓN.

Que se adjunta certificado expedido y firmado por el representante legal y contador público (Aportando copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores VIGENTES), en la cual acreditamos que OCG SAS INGENIERÍA se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

4. La entidad indica: El oferente allega el formato no. 15 de desglose del aiu por valor de $68.865.000,00 la firma del representante legal no se encuentra conforme dado que no se especifica el nombre e identificación de la empresa. no cumple: subsanar formato en debida forma.

RTA: Se anexa formato 15. Desglose del AIU en debida forma, identificando a OCG SAS INGENIERIA como la empresa que ofrece el AIU con su respectivo Nit, e información del proceso como lo es requerido.

OCG SAS INGENIERIA
Nit 813002514-2
Calle 7 # 27-12 Barrio La Gaitana
Neiva –Huila
Cel 3017082987
ocgingenieria@gmail.com

5. La entidad indica que: El oferente presenta formato no.16 certificando dos (2) experiencias. 1. contrato no.002-2021 por $750.555.000 equivalente a 826,12 smmlv (no se acepta dado que no allega copia del acta de liquidación o certificación de experiencia) 2. contrato no.012-2000 por valor de $419.835.000 equivalente a 1614,13 smmlv (no se acepta dado que no allega copia del acta de liquidación o certificación de experiencia donde se pueda evidenciar relación con el contratista que se reporta en el rup) no cumple: subsanar experiencia como lo solicito la entidad.

RTA: Se adjuntan soportes de actas de liquidación y/o de experiencia de los dos contratos anteriormente mencionados, para dar cumplimiento a lo solicitado.

Por otro lado, se le comunica a la entidad, que tal como se puede verificar en el Certificado de Existencia y Representación Legal, en la página 1 y 2 respectivamente, la constitución de la empresa se dio en 1997 como INVERSIONES ARO LTDA. Que en sus reformas Especiales, se evidencia el cambió de razón social con fecha del 10 de noviembre de 1999 por R.L Constructores LTDA y que en 2016 se transforma de LTDA a SAS, quedando su razón social OCG SAS INGENIERÍA, por lo que se sustenta la relación que hay entre R.L Constructores y OCG SAS INGENIERÍA, pues es la misma empresa. (Adjuntamos pantallazo)

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4014 del 16 de septiembre de 1997 de la Notaria 3a. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 1997, con el No. 11179 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSIONES ARO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2999 del 29 de octubre de 1999 de la Notaria 3. De Neiva , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 1999, con el No. 13699 del Libro IX, se decretó Cambio razon social a R.L. Constructoresltda. Cambio de razon social por la de R.L. Constructores LTDA.

OCG SAS INGENIERIA
Nit 813002514-2
Calle 7 # 27-12 Barrio La Gaitana
Neiva –Huila
Cel 3017082987
ocgingenieria@gmail.com

Por Escritura Pública No. 482 del 06 de abril de 2016 de la Notaria 27 De Medellin de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio Del Huila, el 09 de diciembre de 1997 bajo el No. 11179 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Medellin, el 03 de abril de 2002 bajo el No. 3005 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2016, con el No. 45073 del Libro IX, Cambio de domicilio de la sociedad de medellin a la ciudad de neiva (huila). Inscrito previamente en la camara de comercio de medellin. Se registra en la camara de comercio de neiva, con ocasion al cambio de domicilio.

Por Acta No. 18 del 20 de septiembre de 2016 de la Junta de Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2016, con el No. 46080 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LTDA A SAS, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, DESIGNACION DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE

6. La entidad indica: El oferente presenta formato único de hoja de vida para el perfil: Adolfo Tovar Rivera c.c.12.193.648 cumple con 5 años de experiencia profesional, presenta certificado del copnia con fecha del 24/jun/2024. acredita experiencia especifica con dos (2) certificaciones así: 1. certifica inversiones proin ltda nit:813.000.052-2 como maestro de obra (no se acepta porque no se puede verificar que el trabajo desempeñado este relacionado con construccion de obra) 2. certifica consorcio construye aguas 2007 como maestro de obra del contrato no.291-2007 (se acepta) adjunta carta de compromiso firmada en original no cumple subsanar un certificado de experiencia

RTA: Se adjunta formato único de hoja de vida y subsanación de un certificado de experiencia del señor Adolfo Tovar Rivera, como MAESTRO DE OBRA en construcción de un proyecto residencial, dando cumplimiento a lo requerido.

7. La entidad indica: El oferente presenta formato unico de hoja de vida para el perfil: karla patricia jimenez botero c.c.36.314.398 profesional con licencia de ssta vigente desde 2016 (cumple) no presenta certificado de curso de 50 horas no mayor a 3 años en sg-sst. (no cumple) acredita experiencia especifica con certificaciones asi: 1. certifica consorcio centenario desde el 22 feb 2016-31 ene 2017 cargo coordinadora de ssta-heq 2. certifica ocg sas ingeniera nit:813.002.514-2 desde el 1 nov.2022 al 30 jun-2023 cargo supervisora de seg y salud en el trabajo. cumple con la experiencia solicitada por la entidad. adjunta carta de compromiso firmada en original. no cumple subsanar certficado de curso de 50 horas en sg-sst no mayor a 3 años.

OCG SAS INGENIERIA
Nit 813002514-2
Calle 7 # 27-12 Barrio La Gaitana
Neiva –Huila
Cel 3017082987
ocgingenieria@gmail.com

RTA: Se adjunta certificado de curso de 50 horas (fecha 2016) y respectiva actualización curso 20 horas sg-sst con fecha de Marzo de 2023 de la señora Karla Patricia Jiménez.

Atentamente,

Yardley Nathalia López Rojas
R.L OCG SAS INGENIERÍA